

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2022-MPCP

Pucallpa,

07 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 19939-2022, que contiene los documentos sustentatorios para la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento en la I.E.I N° 435 del Caserío La Florida y I.E N° 65263 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal – Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Asiento N° 41 de fecha 27-03-2022, el Responsable Técnico elaboró la siguiente anotación: "Siendo las 6.00am del 27 de marzo del 2022 se dio inicio a las actividades con las siguientes partidas. –Limpieza final de la actividad (...). En coordinación con la supervisión se procedió a la verificación de la totalidad de los metrados al 100% cumpliendo con las metas establecidas en la ficha técnica, se comunica al supervisor la culminación de las actividades y a través del Asiento N° 42 de fecha 27-03-2022, el Supervisor realiza la siguiente anotación: "Respecto al asiento del responsable Técnico, acerca del término de las actividades, el que suscribe ratifica que la totalidad de metas establecidas de la ficha técnica han sido concluidas, teniendo la conformidad correspondiente a lo cual se procederá a comunicar al Organismo correspondiente en conformidad con la guía técnica de los trámites correspondientes. Se solicita al Organismo Ejecutor la conformación del comité de recepción";

Que, mediante Informe N° 008-2022-MPCP-GSPGA-SA-AII N° 1000001727/ACMC de fecha 28-03-2022, la Supervisora de la Actividad informa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que habiéndose mencionado en el Asiento N° 41, por el Responsable Técnico, la culminación con las metas físicas. Así mismo se verificó los trabajos realizados, a los cuales la supervisión dio su conformidad al término del 100% de la AII: "Limpieza y Mantenimiento en la I.E.I N° 435 del Caserío La Florida y I.E N° 65263 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal – Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727. Por lo que solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de acuerdo a lo indicado en la Guía Técnica y se pueda cumplir con los plazos establecidos";

Que, mediante Informe N° 077-2022-MPCP-GM-GSPGA recepcionado con fecha 30-03-2022, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal, la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada AII "Limpieza y Mantenimiento en la I.E.I N° 435 del Caserío La Florida y I.E N° 65263 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal – Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727, y en cumplimiento a lo dispuesto en sección III, numeral 3.1 de la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII)", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutorio, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	: Ing. Alessandra Carolina Mathios Castro Supervisor de la Actividad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13-02-2022, el Directora Ejecutiva (e) del Programa Trabaja Perú aprobó la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" y a través de la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII. Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará



la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico”;

Que, contando con los informes técnicos y en cumplimiento a lo señalado en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 339-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 04-04-2022, recomienda que se apruebe la Conformación del Comité de Recepción de la All denominado: "Limpieza y Mantenimiento en la I.E.I N° 435 del Caserío La Florida y I.E N° 65263 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la All denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E.I N° 435 DEL CASERÍO LA FLORIDA Y I.E N° 65263 DE LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------|--|
| Presidente | : Ing. Marino Jamanca Pariamachi
Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : CPC. Jacinto Pérez Vela
Sub Gerente de Contabilidad |
| Miembro | : Ing. Alessandra Carolina Mathios Castro
Supervisor de la Actividad. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción de la All denominado: "Limpieza y Mantenimiento en la I.E.I N° 435 del Caserío La Florida y I.E N° 65263 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001727, cumplir con lo dispuesto en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial